INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS (LLAVE DE PASO) BRONCE DE Ø ¾""

ID 415.236.-

Asunción, 22 de junio del 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS (LLAVE DE PASO) BRONCE DE Ø ¾"" con ID 415.236.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1543/2022 de fecha 13 de junio de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	*18 - Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.*
NUMERO DEL PAC:	*415.236.-*
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	*Gs. 175.352.280.-*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 100/2022.	*Gs. 175.352.280.-*
NOMBRE DEL LLAMADO:	*ADQUISICION DE VALVULAS (LLAVE DE PASO) BRONCE DE 3/4*
MODALIDAD DE CONTRATACION:	*CD – CONTRATACIÓN DIRECTA*
PLURIANUALIDAD:	*NO*
FORMA DE ADJUDICACION:	*POR TOTAL*
PLAZO DEL CONTRATO:	*Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	*30*
Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1543/2022 de fecha 13 de junio de 2022.	*POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSION EN EL PAC INSTITUCIONAL PARA CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE VALVULAS (LLAVE DE PASO) BRONCE DE Ø ¾"" - ID 415.236.-*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de julio de 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Abg. Juan Pablo Martinez Parquet Gerente Comercial essap sa

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 176.407.500 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
FERRETERIA - MAQUINARIAS S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 169.893.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
SANITARIOS Y CERAMICAS SACI	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 152.994.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 163.830.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 172.723.260 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	15	1700374	SI
FERRETERIA - MAQUINARIAS S.R.L.	10	1701005	SI
SANITARIOS Y CERAMICAS SACI	73	1700964	SI
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	29	1700970	SI
ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.	37	1701045	SI

No se han realizado Observaciones. -

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	SANYCER S.A.C.I.	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	FERRETERIA MAQUINAS S.R.L.	ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.	FISAE
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	**NO CUMPLE (1)**	CUMPLE	**NO CUMPLE (2)**	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la sección de "FORMULARIOS".*	---------	CUMPLE	---------	**CUMPLE (3)**	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	---------	CUMPLE	---------	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Juan Pablo Moringo Parquet Gerente Comercial essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	---------	CUMPLE	---------	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	---------	CUMPLE	---------	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	---------	CUMPLE	---------	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE N°	---------	1700970	---------	1701045	1700374

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

(1) El Formulario de Ofertas presentado por la firma **SANYCER S.A.C.I.** no corresponde al publicado en el SICP junto con el llamado; en el mismo no se visualiza la totalidad del texto correspondiente al inciso **"n"** y se omitio indicar totalmente el inciso **"o"** del documento.

SANYCER
Sanitarios y Ferreteria S.A.C.I.

VENTA DE ARTICULOS
SANITARIOS EN GENERAL
IMPORTACION

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar oferta o contratar, en general, con el Estado ni en Particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto a las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumplimos con la exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumplimos todas las leyes laborales y de seguridad social vigente respecto a nuestros trabajadores dependientes, y específicamente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimos.

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a lo demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido por la convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolecentes en tipos labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.

Abg. Juan Pablo Moringo Parquet
Gerente General
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

(2) El Formulario de Ofertas presentado por la firma **FERRETERIA MAQUINAS S.R.L.** no corresponde al publicado en el SICP junto con el llamado; en el mismo no se visualiza la totalidad del texto correspondiente a los incisos **"f"** y **"n"** del documento.

FERRETERIA-MAQUINARIAS S.R.L

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: **415236**

A: **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP)**

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: **FERRETERIA – MAQUINARIAS S.R.L**

RUC: **80119718-0**

Dirección: **ISRAEL 2530 C/ NVA. ASUNCION**

Números de teléfono: **021 500-590**

Dirección de correo electrónico: **ferremaqpy@gmail.com**

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

FERREMAQ

Abg. Juan Pablo Moringo Parquet
Gerente Comercial

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

FERREMAQ

FERRETERIA-MAQUINARIAS S.R.L

limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.

Abg. Juan Pablo Montigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

En cuanto a los puntos **(1) y (2)**, la Carta Invitación indica en los Datos de la Licitación, apartado **Difusión de los documentos de la licitación:** "*Todos los datos y* ***documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)****. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo*"; y **Precio y formulario de la oferta:** "*El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar,* ***utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP****, formando ambos un único documento.*"

Encontrándose las disconformidades detectadas en documentos de carácter sustancial conforme al Art. 61° del Decreto N° 2992/2019: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;…*"; no resulta posible solicitar aclaración o rectificación alguna por lo que rezan el mismo decreto en su Art 59° "*no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*" y Art 60°: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*".

En consecuencia, aplicando el Art. 63 Método de Evaluación inc. a. número 1. "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"; son rechazadas las ofertas presentadas por las firmas: **SANYCER S.A.C.I.** y **FERRETERIA MAQUINAS S.R.L.**

(3) De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación de la Carta Invitación y art. 46° del Decreto N° 2992/19, se solicitó al oferente **ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.,** la prórroga del plazo de validez de su oferta y la Garantía de Mantenimiento de Ofertas por **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por la Carta de Invitación, es decir hasta el 25/09/2022 y 24/10/2022, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 18/07/2022 siendo las 14:02 horas

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

Abg. Juan Pablo Montiel Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Ítems del llamado ADQUISICION DE VALVULAS (LLAVE DE PASO) BRONCE DE 3/4 con ID: 415236																	
ADQUISICION DE VALVULAS (LLAVE DE PASO) BRONCE DE 3/4 , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No																	
						FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.				ARQ. ANA LUCI PORRRO S.A.				FISAE			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26101750-001	ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS (LLAVE DE PASO) BRONCE DE Ø 3/4	Unidad	UNIDAD	2.580	DECA	BRASIL	63.500	163.830.000	DECA	ARGENTINA	66.947	172.723.260	DECA	BRASIL	68.375	176.407.500
Precio Total									**163.830.000**				**172.723.260**				**176.407.500**

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017 y en atención a lo establecido en la Carta Invitación: "*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional*"; resultando:

VUE TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Ningún oferente ha gestionado el certificado en cuestión, no han presentado el documento con sus ofertas y tampoco les fue requerido en consideración a que todos los bienes ofertados son de procedencia extranjera.

Así mismo, en el marco del Margen de Preferencia Local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b); la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha analizado dicha aplicación mediante RESOLUCIÓN DNCP N° 5402/21 de fecha 30/11/2021, concluyendo en su parte pertinente: "*Finalmente, sobre la aplicación del margen de preferencia local importa aclarar a la convocante que, de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92, la ciudad de Asunción, como Capital de la República se encuentra excluida de un territorio departamental determinado. Por tanto, la facultad que consagra el inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 para la aplicación del margen de preferencia local solo puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento,…*".

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

Seguidamente, se ordenan las ofertas evaluadas de menor a mayor según lo siguiente:

Orden	Oferente	Monto Ofertado Gs.
1°	**FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**	**163.830.000.-**
2°	ARQ. ANA LUCI PORRRO S.A.	172.723.260.-
3°	FISAE	176.407.500.-

Abg. Juan Pablo Mortigo Parquet Gerente Comercial

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que los precios cotizados por las firmas **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., ARQ. ANA LUCI PORRRO S.A.** y **FISAE**, se encuentran **dentro de los rangos** establecidos.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 227/2022 de fecha 12/07/2022 a FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.:

Para evaluar la ***EXPERIENCIA REQUERIDA:***

- *Copia de contratos y/o facturaciones con entidades públicas y/o privadas, relacionadas a la adquisición de válvulas de bronce, que avalen la experiencia requerida. Como mínimo de 2 (dos) años, y que en promedio la sumatoria de los mismos deberá ser superior o igual al 40% del total de la oferta.*

Habiendo concedido plazo de **hasta las 09:00 hs. del 14/07/2022**, el oferente dio respuesta fuera del Plazo establecido por la Convocante, en **fecha 14/07/2022 siendo las 09:11 horas.**

Asunción, 14 DE JULIO de 2022

SEÑORES

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY

PRESENTE

REF: REMISION DE RESPUESTA A NOTA CEO N° 227/2022

Mediante la presente remitimos los documentos solicitados en el marco del llamado CONTRATACION DIRECTA - ADQUISICION DE VALVULAS (LLAVE DE PASO) BRONCE - ID N° 415236

- Contrato con instituciones de nuestro Campo [illegible] experiencia requerida.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Cesar Raul Codigoni de Souza Ibarra
Ferreteria Internacional S.A.

14/07/22
09:44hs
SECRETARIA
Comité de Evaluación
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Juan Pablo Montigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Al respecto, recordamos lo establecido en la Resolución **DNCP N° 2490/2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003**, que, entre otras, establece las siguientes pautas: ***Artículo 1°. - Condición de participación.*** *Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada.* ***Artículo 2°. - Responsabilidad.*** *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.* ***Artículo 3° Uso. -*** *Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.* ***Artículo 5°.- Constatación.*** *Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes. Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta.* ***Artículo 7°. - Cómputo de plazos.*** *El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibido.*

Así mismo, la Carta Invitación establece en los Datos de la Licitación, **apartado. Disconformidades, errores y omisiones**: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.* ***A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta*** *(…)".*

De igual forma, traemos a colación, el art. 59° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. (….).* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, no aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la **PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO** del documento solicitado a la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**; la misma **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Abg. Juan Pablo Montigo Paredes
Gerente Comercial

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente
essap sa

Nota CEO N° 229/2022 de fecha 12/07/2022 a FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.:

- *Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el pliego de bases y condiciones, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución **DNCP Nº 849/2015**, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", si aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública y Anexo de Personal de la ESSAP, con respecto a la verificación realizada, se observa que **RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE , con CI N° 1.898.834** figura con **cargo** SIN ACTUALIZAR **vinculo** PERMANENTE **correspondiente** al me/año 2.001 por lo que este Comité solicita una **Aclaración detallada** de la situación laboral actual de los mismos a fin de continuar con el proceso de Evaluación. **Adjuntar los documentos correspondientes.** (Se adjunta planilla del Portal de la SINARH.)*

*Para evaluar la **EXPERIENCIA REQUERIDA:***

- *Copia de contratos y/o facturaciones con entidades públicas y/o privadas, relacionadas a la adquisición de válvulas de bronce, que avalen la experiencia requerida. Como mínimo de 2 (dos) años, y que en promedio la sumatoria de los mismos deberá ser superior o igual al 40% del total de la oferta.*

*Para evaluar la **EXPERIENCIA REQUERIDA:***

- *Catálogos, anexos técnicos, folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios del bien ofertado, cuya presentación el oferente considere necesario y que demuestren que cumplen sustancialmente con las especificas técnicas.*

Habiendo concedido plazo de **hasta las 09:00 hs. del 14/07/2022**, el oferente dio respuesta en fecha 13/07/2022 siendo 11:17 horas.

Nota CEO N° 246/2022 de fecha 15/07/2022 a ARQ. ANA LUCI PORRRO S.A.:

- *Prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por la Carta de Invitación, es decir hasta el **25/09/2022** y hasta el **24/10/2022**, respectivamente.*

El pedido obedece a que el llamado de referencia se encuentra aún en etapa de evaluación y el plazo fijado en la Carta de Invitación para la validez de la oferta se encuentra próximo a vencer.

Habiendo concedido plazo de **hasta las 09:00 hs. del 19/07/2022**, el oferente dio respuesta en fecha 18/07/2022 siendo 14:02 horas.

Nota CEO N° 263/2022 de fecha 21/07/2022 a ARQ. ANA LUCI PORRRO S.A.:

- *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados (Personas físicas y jurídicas que bajo cualquier modalidad contraten, presten un servicio o ejecuten una obra para el Estado; **Accionistas, directores, socios-gerentes o similares** de empresas o entidades contratistas o concesionarias del Estado) en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. Correspondiente a la Sra. Ana Luci Porro (**vicepresidente**) con C.I. N° 408.153 conforme al Formulario*

Ing. Juan Pablo Medina Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

*de la Declaración Jurada de miembros y de la **Persona Jurídica** conforme al **RUC N°80066111-7**, en atención a la Ley N° 6355/19 los mismos también se encuentran afectados, por lo que se solicita la presentación del documento. **El **documento solicitado deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.***

Habiendo concedido plazo de **hasta las 09:00 hs. del 25/07/2022**, el oferente dio respuesta en fecha 21/07/2022 siendo 13:17 horas.

De conformidad a lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la siguiente oferta más baja, cual es la presentada por **ARQ. ANA LUCI PORRRO S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Habiendo verificado la documentación de carácter sustancial, con el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE se han verificado los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación, de conformidad a la Carta Invitación en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DOCUMENTOS	ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Certificado N° 344162
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) Para el Margen de Preferencia Local NO APLICA. Considerando criterio de la Dirección Jurídica de la DNCP, a través del Dictamen DJ N° 13830/2021 sobre la inaplicabilidad del margen de preferencia local por estar esta Convocante domiciliada en Asunción, capital.	N/A
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. (**)	CUMPLE s/ Certificado de DJBR N° 16813, 16815 y 16814.-
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE Certificado N°4270136872870
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente(**)	CUMPLE

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se

Abg. Julio Pablo Domingo Pardet
Gerente Comercial
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 320/2022 de fecha 19/07/2022 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancia SFP N° 3304873, 3304884 y 3304863.-

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.,** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma del oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde **ARQ. ANA LUCI PORRO S.A. con RUC N° 80066111-7** no registra datos de inhabilitación ni sanción, así tampoco las personas declaradas por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5.3 Verificación de las muestras, experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en DATOS DE LA LICITACIÓN y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado muestras, experiencia requerida y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GCGA N°455 /2022

A	:	Comité de Evaluación de Ofertas
DE	:	Gerencia Comercial Gran Asunción
REF	:	***REMISIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA***
FECHA	:	Asunción, 15 de Julio del 2022

Tenemos el agrado de dirigirnos al Comité, en relación a la NOTA CEO N°240/2022, a través de la cual solicita se constituyan personal técnico de la Gerencia Comercial Gran Asunción, para proseguir con la evaluación de las documentaciones solicitadas a los oferentes, a fin de realizar posteriormente el informe técnico correspondiente a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS (LLAVE DE PASO) BRONCE DE Ø ¾" – ID N° 415.36.***

Al respecto, cumpliendo con lo solicitado, remitimos adjunto la planilla de análisis documental, basada en la experiencia requerida, capacidad técnica y muestras presentadas por los oferentes.

Sin otro particular, atentamente,

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

CONTRATACIÓN DIRECTA
ADQUISICION DE VALVULAS (LLAVE DE PASO) BRONCE DE 3/4
ID N° 415.236
INFORME TÉCNICO SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES

		EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD TÉCNICA	Muestras				
				Condiciones para la presentación de muestras			Criterios de evaluación	
N°	Oferente	Copia de contratos y/o facturaciones con entidades públicas y/o privadas, que avalen la experiencia requerida.	Catálogos, Anexos técnicos, folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios del bien ofertado, cuya presentación el oferente considere necesario y que demuestren que cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas.	Plazo para presentación de las muestras.	Condiciones de presentación.	Cantidad de muestras.	Calibre requerido.	Garantía de funcionamiento.
1	Ferretería Industrial SAE (FISAE)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Ferretería - Maquinarias S.R.L	No cumple *Motivo: No presentó documentos solicitados.*	Cumple	Cumple	No cumple *Motivo: Presenta muestra en un sobre cerrado.*	Cumple	No cumple *Motivo: la muestra presentada no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.*	No cumple *Motivo: la muestra presentada no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.*
3	Sanitarios y Cerámicas SACI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Ferretería Internacional S.A.	No Cumple *Motivo: Los documentos requeridos fueron presentados fuera del horario establecido.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Arq. Ana Luci Porro S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones

* *Ferretería Internacional S.A:* en cumplimiento a los Art° 59 y 62 del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03, mediante NOTA CEO N° 227/2022 del 12 de julio del 2022, el Comité de Evaluación solicitó al oferente documentaciones respaldatorias en cuanto a cumplimiento con la experiencia requerida, de conformidad a lo establecido en el PBC, indicando la fecha y hora de presentación, debiendo ser hasta las 09:00 hs del día 14 de julio, sin embargo se puede verificar que el mismo fue recepcionado a las 09:11 hs.

* Ferretería - Maquinarias S.R.L: en cumplimiento a los Art° 59 y 62 del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03, mediante NOTA CEO N° 228/2022 del 12 de julio del 2022, el Comité de Evaluación solicitó al oferente documentaciones respaldatorias en cuanto a experiencia requerida, indicando la fecha y hora de presentación, debiendo ser hasta las 09:00 hs del día 14 de julio, sin embargo se puede verificar que el mismo no presentó la documentación requerida.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Juan Pablo Moriniigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Conforme al informe técnico expuesto, la oferta presentada por la firma **ARQ. ANA LUCI PORRO S.A., cumple** todos los requerimientos de muestras, experiencia y capacidad técnica exigidos por la Convocante en la Carta Invitación.

5.3.1 Requisitos documentales para e valuar el presente criterio:

	ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Experiencia.	
Copias de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Capacidad Técnica	
Catálogos, Anexos técnicos, folletos, Elementos gráficos y otros textos complementarios del bien ofertado, cuya presentación el oferente considere necesario y que demuestren que cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas.	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.** con **RUC N° 80066111-7,** cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación,

Dr. Carlos Antonio López B. Gerente General essap sa
Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa
Arq. Juan Pablo Montiligo Parquet Gerente Comercial

394

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE VALVULAS (LLAVE DE PASO) BRONCE DE ¾"" con ID 415236,** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ARQ. ANA LUCI PORRO S.A. **RUC N° 80066111-7**	**Gs. 172.723.260.-** (guaraníes ciento setenta y dos millones setecientos veinte y tres mil doscientos sesenta)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Administrador
del Contrato o su representante

Abg. Juan Pablo Domingo Parquet
Gerente Comercial
essap sa